

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 677611
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. N° 07-93939

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de septiembre de 2007 con el N° 07-093939-00000-0000, el señor Álvaro Julio Morales Rosas, actuando en nombre propio, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE TUBOS CON AROS DE LLANTAS DE DESECHO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 584 del 31 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 041 y notificado por fijación en lista el 07 de enero de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 109 a 117 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 07-093939-00010-0000 del 12 de marzo de 2010 respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls 137 a 140) que reemplazan las originalmente presentadas, y modificó la solicitud de patente de modelo de utilidad a patente de invención. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, como quiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34, 35 y 83 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial." (C)

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 6776.1
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. N° 07-93939

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 137 a 140 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE TUBOS CON AROS DE LLANTAS DE DESECHO "

Clasificación IPC: E 04 B 1/00, 1/68; E 03 F 5/04.

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folios:** 137 a 140.

Titular: ÁLVARO JULIO MORALES ROSAS.

Domicilio: Floresta, Boyacá, Colombia.

Inventor: Álvaro Julio Morales Rosas.

Vigente desde: 12 de septiembre de 2007 **Hasta:** 12 de septiembre de 2027.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Álvaro Julio Morales Rosas, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 6776

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. N° 07-93939

notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Señor
ÁLVARO JULIO MORALES ROSAS
Carrera 4 N° 26 – 30
Floresta, Boyacá.


202021